



PRESIDENCIA DE LA  
REPÚBLICA DOMINICANA

Proyectos Estratégicos y Especiales  
PROPEEP

*“Año de la Consolidación de la Seguridad Alimentaria”*

**ACTA DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROYECTOS ESTRATÉGICOS Y ESPECIALES DE LA PRESIDENCIA (PROPEEP) DE FECHA DIEZ (10) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) QUE CANCELA EL PROCESO NO. QEC-CCC-CP-2021-0001 RELATIVO A LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL PLAN QUISQUEYA EMPIEZA CONTIGO (QEC) DESTINADO A MIPYMES.**

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, siendo las 3:00 horas de la tarde (3:00 P.M.) del día diez (10) de Febrero del año Dos Mil Veintiuno (2021), se reunieron, previa convocatoria, los siguientes miembros del Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP): Juan Tomás Mejía Valenzuela, Asesor Administrativo, Presidente del Comité; Juan Francisco Alvarez Carbuccia, Director Administrativo Financiero, Miembro; Carlos Eliezer Michel Presbot, Director de Planificación y Desarrollo, Miembro; Miguel De La Rosa Genao, Asesor Legal del Comité, Miembro.

Comprobado el quórum reglamentario, el presidente del Comité dejó abierta la sesión comunicando a los presentes que esta reunión había sido convocada para conocer los siguientes puntos:

1. Sobre la cancelación del Proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0001 para la adquisición de mobiliario de oficina para Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC), bajo la modalidad de “Comparación de Precios”.
2. Tema Libre.

Antes de someter a la consideración de los miembros del Comité los puntos principales antes indicados, se hace necesario establecer el siguiente preámbulo:

POR CUANTO: La Dirección del Plan Quisqueya Empieza Contigo, mediante requerimiento No. **PROPEEP/DIGEPEP-DAF-007/2021** de fecha 8 de enero del año 2021, solicitó la adquisición de mobiliario de oficina para uso de la institución.

POR CUANTO: En fecha 15 de enero del año en curso la Dirección de Finanzas emitió el certificado de apropiación presupuestaria No. **DAF-AP-QEC-21-001**, por un monto de Cuatro Millones Treinta y un Mil Quinientos cinco pesos dominicanos con 40/100(RD\$4,031,505.40), para la adquisición de mobiliario de oficina para Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC).

POR CUANTO: En cumplimiento de lo establecido en el Párrafo I del Artículo 36 del Decreto No. 543-12, en fecha cinco (05) del mes de junio del año dos mil diecinueve (2019), este Comité de Compras y Contrataciones mediante acta de fecha 15 de enero del año antes referido, autorizó el procedimiento de selección, aprobó el Pliego de Condiciones Específicas, designó los Peritos y dispuso la convocatoria y publicación del proceso, para la celebración de la Comparación de Precios QEC-CCC-CP-2021-0001 para la adquisición de mobiliario de oficina para Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC)

POR CUANTO: En fecha diecinueve 19 de enero del año 2021, fue publicado el Proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0001, en los portales de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y de PROPEEP, otorgándose al efecto seis

(6) días hábiles a los oferentes para presentar sus ofertas, de acuerdo a la documentación anexa que autoriza el lanzamiento de dicho proceso.

POR CUANTO: En fecha primero (1) de febrero el Comité de Compras, en presencia de la Doctora Argentina Adames Collado, Colegiatura Notarial No.2680, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, realizó el Acto de Apertura de las Ofertas Técnicas (Sobre A). recibiendo las siguientes ofertas:

- 1-GAT OFFICE, S.R.L.
- 2-SOLUCIONES KASHA, S.R.L.
- 3-FLOW, S.R.L.
- 4-LEON GOZALEZ, S.R.L.
- 5-AMARAM ENTERPRISE, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha cuatro (4) de febrero del año dos mil veintiuno 2021, los peritos designados, mediante informe técnico procedieron a recomendar a este Comité de Compras y Contrataciones la habilitación de las siguientes empresas, para la realización de la apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B);

- 1- FLOW, S.R.L.
- 2- SOLUCIONES KASHA, S.R.L.

POR CUANTO: En fecha cinco (5) de febrero del año antes referido en el Comité de Compras, en presencia de la Doctora Argentina Adames Collado, Colegiatura Notarial No.2680, Abogado Notario Público de los del número del Distrito Nacional, habiendo acogida las recomendaciones del citado informe técnico emitido por los peritos designados, se realizó el Acto de Apertura de las Ofertas Económicas (Sobre B), en fecha cinco (5) de febrero del año dos mil veintiuno (2021)

POR CUANTO: Mediante comunicación de fecha 8 de febrero del 2021 realizada por el Director de Infraestructura de la Institución, señor Ramón Vicioso Lama, perito designado para el proceso de referencia, se le indica a este Comité de Compras que en virtud de que el espacio físico del PROPEEP se encuentra en proceso de remodelación, esto ha traído como consecuencia la existencia de nuevos requerimientos de mobiliario nos obliga a modificar el pedido antes referido, así como a modificar las fichas y especificaciones técnicas de los muebles que se pretenden adquirir, a fin de cumplir con las necesidades actuales de nuestra institución. En virtud de lo anterior, se procedió a realizar un nuevo levantamiento con las cantidades necesarias de mobiliarios, y las especificaciones técnicas de los bienes a adquirir;

POR CUANTO: La ley 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, del 18 de agosto del 2006, modificada por la Ley 449-06, de fecha 6 de diciembre de 2006, fue promulgada con la finalidad de concebir un nuevo marco jurídico único, homogéneo, que incorpore las mejores prácticas internacionales y nacionales en materia de compras y contrataciones públicas;

POR CUANTO: En ese tenor mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, fue dictado el Reglamento de aplicación de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Contrataciones del Estado, cuyas dispersiones tienen por objeto, establecer los principios y normas generales que rigen las contrataciones públicas; así como las modalidades y procesos de selección, que dentro de cada especialidad pueden considerarse, integrando así un nuevo sistema, con el propósito de lograr la máxima eficiencia en el manejo de los fondos públicos, asegurando, además, la competitividad y transparencia;

POR CUANTO: El artículo 36 del Reglamento de la Ley de Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, organiza el Comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: *“Las Entidades Contratantes y comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un comité de Compras y Contrataciones, estableciendo su composición de la manera siguiente: “Las Entidades Contratantes y comprendidas en el ámbito del presente reglamento estructuran un comité de Compras y Contrataciones. Este Comité será*

*permanente y estará constituido por cinco miembros: El funcionario de mayor jerarquía de la institución o quien este designe, quien lo presidirá; el Director Administrativo y Financiero de la entidad o su delegado; el Consultor Jurídico de la entidad quien actuará como asesor legal, el Director de Planificación y Desarrollo y el responsable de la Oficina de Acceso a la información.”;*

POR CUANTO: El Artículo 15 Numeral 6 de la de la Ley No. 340-06 establece que: *“las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo: 6) La resolución de dejar sin efecto o anular el proceso en alguna etapa del procedimiento o en su globalidad, así como de declarar desierto o fallido el proceso”;*

POR CUANTO: El Artículo 24 de la Ley No. 340-06 establece que: *“Toda entidad contratante podrá cancelar o declarar desierto un proceso de compra o contratación mediante el dictado de un acto administrativo, antes de la adjudicación, siempre y cuando existan informes de carácter legal y técnico debidamente justificados”.*

POR CUANTO: Esta Resolución constituye el acto administrativo definitivo del presente proceso, a través de la misma se declara la desestimación para concluir con las formalidades del proceso, razón por la cual, amerita que ésta se encuentre dotada del fundamento que sirvió de sustento para la validez de su contenido y decisión.

VISTA: La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado, promulgada en fecha 18 de agosto del año 2006.

VISTA: La Ley No. 449-06, que modifica la Ley No. 340-06, promulgada en fecha 6 de diciembre del año 2006.

VISTO: El Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del año 2012, que instituye el Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06.

VISTO: El Manual de Procedimientos para Comparación de Precios, elaborado por la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP).

VISTA: La resolución No. 01-2001 de la PROPEEP de fecha nueve (9) del mes de febrero del año 2021 que ordena la recomposición del Comité de Compras y Contrataciones de la Institución;

VISTA: La Solicitud de Pedido No.DAF-07-2021, de la Dirección de Infraestructura de PROPEEP.

VISTA: La Certificación de Existencia de Fondos No. DF-AP-QEC-21-001 de fecha quince (15) de enero del año 2021, emitida por la Dirección de Finanzas, para el proceso de referencia.

VISTO: El Pliego de Condiciones Específicas y bases técnicas del Proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0001 para la adquisición de mobiliario de oficina para Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC), bajo la modalidad de “Comparación de Precios”

VISTA: El acta preliminar del Comité de Compras y Contrataciones de fecha quince (15) de enero del 2021 en referencia a la solicitud PROPEEP/DIGEPEP-DAF-007/2021 relativo a la adquisición de mobiliario de oficina para Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC);

VISTO: El Informe Pericial de Evaluación Técnica de fecha cuatro (4) de febrero del Proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0001 para la adquisición de mobiliario de oficina para Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC), bajo la modalidad de “Comparación de Precios”, que sugiere la habilitación de los oferentes que cumplieron técnicamente, conforme el Pliego de Condiciones del proceso de referencia.

VISTA: La comunicación de fecha 8 de febrero de 2021 suscrita por el perito designado para el proceso de referencia, Ar. Ramón Vicioso, Director de Infraestructura de PROPEEP.

En función de los hechos y actos relacionados precedentemente, en aplicación del Art. 24 de la Ley No. 340-06 de sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006,

modificada por la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre de 2006; el Comité de Compras y Contrataciones de PROPEEP, ha decidido adoptar la siguiente:

**RESUELVE:**

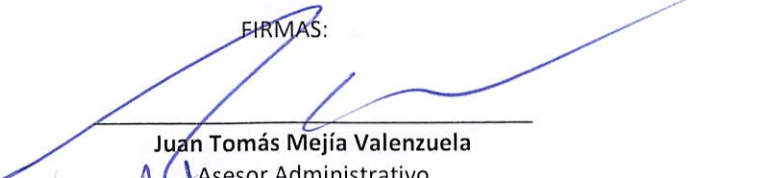
PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones de la Dirección General de Proyectos Estratégicos y Especiales de la Presidencia (PROPEEP), RESUELVE CANCELAR y DEJAR SIN EFECTO el proceso de adquisición de mobiliario de oficina para Plan Quisqueya Empieza Contigo (QEC), bajo la modalidad de "Comparación de Precios" identificado por el Proceso No. QEC-CCC-CP-2021-0001.

SEGUNDO: Se ordena remitir la presente Acta a la Oficina de Acceso a la Información (OAI) para su difusión en el Portal de la Institución y en el portal de la Dirección General de Compras y Contrataciones del Estado (DGCP).


TERCERO: En cumplimiento del Artículo 12 de la Ley No. 107-13 de fecha 6 de agosto de 2013, sobre los derechos y deberes de las personas en sus relaciones con la Administración Pública y el procedimiento administrativo que rige a la actividad administrativa, se indica a todos los oferentes con interés legítimo sobre este proceso, que la presente Resolución puede ser recurrida de manera administrativa ante el órgano emisor y luego en apelación por ante la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP), dentro de los plazos previstos en el Artículo 67 y siguientes de la Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado de fecha 18 de agosto de 2006, su modificación y reglamentación complementaria; o directamente por ante el Tribunal Superior Administrativo en base a las disposiciones del Artículo 5 de la Ley No. 13-07, de Transición hacia el Control Jurisdiccional de la Actividad Administrativa del Estado de fecha 5 de febrero de 2007.

A continuación, el presidente del Comité de Compras y Contrataciones dio paso a tema libre sin que hubiese ningún otro punto que tratar, siendo las tres horas y quince minutos de la tarde (3:15 P.M.), por lo que agotada la agenda clausuró los trabajos sin objeción y se levantó la presente acta que fue firmada por los miembros presentes en señal de aprobación.

FIRMAS:

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Tomás Mejía Valenzuela**  
Asesor Administrativo  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
**Juan Francisco Alvarez Carbuccia**  
Director Administrativo Financiero  
Miembro

  
\_\_\_\_\_  
**Carlos Eliezer Michel Presbot**  
Director de Planificación y Desarrollo  
Miembro

\_\_\_\_\_  
**Miguel De La Rosa Genao**

**Consultor Jurídico**

**Miembro**